Señora
ANDREA SANTA MESA
Supervisora
Departamento Administrativo de Planeación

El suscrito Director Departamento Administrativo de Planeación, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-07-09-0376-26**
Unidad ejecutora:	Departamento Administrativo de Planeación
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa - Prestación de servicios
Contratista:	**CLAUDIA MILENA MANRIQUE QUINTERO**
Identificación:	**C.C. 1.128.434.039**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE RECTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS Y MUTACIONES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Valor:	Cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta pesos m/cte. ($ 55.287.350), No responsable de IVA
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será el establecido en la plataforma **SECOP II.**

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a **ANDREA SANTA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.037.613.514, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
Director Departamento Administrativo de Planeación

ANDREA SANTA MESA
Supervisora

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.